



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 347-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 19 de junio de 2025.

VISTO:

La Carta N° 015-2025/RIRP/DOC-UNAJMA, de fecha 16 de junio de 2025; Carta N° 373-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 18 de junio de 2025; con Memorando N° 807-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 120-2024-UNAJMA/CU, de fecha 11 de abril de 2024, se aprueba la Directiva N° 03-2024-unajma "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, mediante Carta N° 015-2025/RIRP/DOC-UNAJMA, de fecha 16 de junio de 2025, el Mgtr. Rosmel Ivan Rodríguez Peceros, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la asignatura de Agronegocios del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la aprobación del "Plan de viaje de estudios al distrito de Talavera – comunidad Bellavista", que tendrá lugar el día lunes 30 de junio de 2025;

Que, con Carta N° 373-2025-UNAJMA-DFCE-EPAE/Dir, de fecha 18 de junio de 2025, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite el documento presentado por el Mgtr. Rosmel Ivan Rodríguez Peceros, respecto al "Plan de viaje de estudios al distrito de Talavera – Comunidad Bellavista", que tendrá lugar el día lunes 30 de junio de 2025, con opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 807-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 19 de junio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de viaje de estudios al distrito de Talavera – comunidad Bellavista" de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que tendrá lugar el día lunes 30 de junio de 2025, que en folios sesenta y siete (67) forma parte del anexo de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 347-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 19 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quisano
DECANO